PAC Nº: 385.461

ADENDA Nº 01/2020

DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES, UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 98/20 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" ID N° 385.461,** SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es: Atención: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** ECON. EMILIANO R. FERNANDEZ, Director Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay **La fecha límite para presentar las ofertas es:** **Fecha: 17 *de setiembre de 2020*** **Hora: *10:50***
La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: **Asunción, Paraguay** **Fecha: 17 *de setiembre de 2020*** **Hora: *11:00***

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

C) Plan de Entrega (Servicios)

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salu Pública y Bienestar Social

000104

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de entrega del servicio	Fecha(s) final(es) de entrega del servicio
1	85111602-001	Servicio de radioterapia	**Servicio tercerizado de Radioterapia Conformacional 3D para pacientes del Instituto Nacional del Cáncer**	Evento	Unidad	2084	SERVICIO ADJUDICADO (Sanatorio, Hospital Privado, Instituto de Imágenes, tratamiento de radioterapia)	Conforme se detalla a continuación

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1. Los tratamientos con Radioterapia Conformaciones (multihojas o con bloques de protección ejemplo Cerrobend) serán establecidos por el Jefe del Servicio de Oncología del Instituto Nacional del Cáncer para las patologías específicas.
2. El tratamiento Radiante se indicará exclusivamente por los Médicos Especialistas Oncólogos del Servicio de Oncología del Instituto Nacional del Cáncer, las dosis indicadas a pacientes serán prescritas por el Jefe de oncología.
3. Garantizar la simulación y planificación por medio de tomografía axial computarizada (TAC) como mínimo, en caso de necesidad del paciente, según indicación del Jefe de Radioterapia del INC.
4. Los tratamientos serán con Acelerador lineal de 6 MV o más de fotones, dependiendo de la indicación del Encargado del Depto. De Oncología Radiante.
5. Las patologías descriptas son solo nominales no restringiendo esto al tratamiento de los pacientes con patologías que no estén especificadas.
6. La institución donde serán remitidas los pacientes deberán contar indefectiblemente con la licencia vigente, otorgada por el ente regulador.

Requisitos mínimos que deberán cumplir el Centro en el que se llevaran a cabo los servicios.

1. Garantizar la atención personalizada al paciente del INC como mínimo 1 (uno) vez por semana a cargo del médico radioterapeuta durante el tratamiento y deberán completar planilla de control con firma del profesional.
2. Uso exclusivo de medicamentos complementarios o adyuvantes o coadyuvantes de radioterapia del Vademecum de medicamentos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y bajo ningún concepto se emitirá receta para compra de medicamentos de preparados magistrales.
3. Remitir en caso de cualquier situación médica presentada por el paciente al Servicio de Oncología y/o urgencias del instituto Nacional del Cáncer.

CANTIDAD DE SESIONES: será establecida a cada paciente según indicación médica, la cual estará indicada en el expediente del paciente a ser remitido para su tratamiento radiante.

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salu Publica y Bienestar Social

000103

El circuito a seguir será el siguiente.

El jefe de Radioterapia del Instituto Nacional del Cáncer, en consenso con los profesionales del área, realizarán las prescripciones a cada paciente que serán derivados para su tratamiento radiante, y será comunicado mediante nota refrendada por el médico tratante con el Visto Bueno del Jefe de área de Radioterapia a la Dirección General del INCAN y por medio de esta, a la Dirección Administrativa, donde se confeccionara la Orden de Servicio a ser remitido al Centro Privado adjudicado, el cual según el caso prescripto para el tratamiento, el paciente deberá agendarse, para el efecto se remitirá adjunto una copia de la Historia Clínica de cada paciente en caso de que sea nuevo o para cada inicio del tratamiento radiante en el Centro Privado; así mismo en caso de que sea para la continuación del tratamiento radiante en el Centro Privado y que haya iniciado en el INCAN, se remitirá la ficha técnica del tratamiento.

Inicio del Servicio.

La Orden de inicio de Servicio, deberá ser emitida dentro de los 5 (cinco) dias corridos de la suscripción del Contrato. El Servicio deberá iniciarse dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la Orden o según necesidad durante la vigencia del contrato emitido por el Instituto Nacional del Cáncer.
El Jefe de Radioterapia del Instituto Nacional del Cáncer será el responsable de autorizar por escrito la realización de los tratamientos, conforme a las solicitudes de tratamientos radiantes.

Inspección y Prueba.

Las autoridades y/o funcionarios técnicos designados por el Administrador del Contrato tendrán la facultad de supervisar o fiscalizar, en cualquier etapa de la ejecución contractual, la correcta prestación de los servicios objeto del presente llamado como así también el cumplimiento, por parte del prestador – contratista, de todas las especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en este Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos serán computados en días corridos.

La firma de Contratos por parte del proveedor se realizará dentro de las 48 horas de la notificación de adjudicación conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19, Art. 81.

7) Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
NOTA DE REMISIÓN/ACTA DE RECEPCIÓN FINAL (1)	NOTA DE REMISIÓN/ACTA DE RECEPCIÓN FINAL (1)	**La Orden de inicio de Servicio,** deberá ser emitida dentro de los 5 (cinco) dias corridos de la suscripción del Contrato. El Servicio deberá iniciarse dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la Orden o según necesidad durante la vigencia del contrato emitido por el Instituto Nacional del Cáncer. El Jefe de Radioterapia del Instituto Nacional del Cáncer será el responsable de autorizar por escrito la realización de los tratamientos, conforme a las solicitudes de tratamientos radiantes.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

000102

contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Los demas puntos y secciones no mencionados permanecen invariables.

Asunción, 15 de setiembre de 2020.

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salu Pública y Bienestar Social

000101

Zimbra: **excepciones@mspbs.gov.py**

RE: ADENDA N° 1/20 - CVE N° 98/20 - ID N° 385.461

De : ALCIDES CHENA PANIAGUA <achena83@hotmail.com> mar, 15 de sep de 2020 18:24
Asunto : RE: ADENDA N° 1/20 - CVE N° 98/20 - ID N° 385.461
Para : Miguel Angel León Esteche <excepciones@mspbs.gov.py>, Rocio Bauza <rocio.bauza@lacosta.com.py>, admin <admin@terapeutix.com.py>

gracias. Sr.

Saludos cordiales,

C.P. ALCIDES CHENA
0981 109171
MECOMPA S.A. - INSTITUTO CODAS THOMPSON

De: Miguel Angel León Esteche <excepciones@mspbs.gov.py>
Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 15:03
Para: rocio bauza <rocio.bauza@lacosta.com.py>; achena83 <achena83@hotmail.com>; admin <admin@terapeutix.com.py>
Asunto: ADENDA N° 1/20 - CVE N° 98/20 - ID N° 385.461

POR ESTE MEDIO SE REMITE LA ADENDA N° 1 EN EL MARCO DEL PROCESO DE CVE DE REFERENCIA. FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atte.

IMPORTANTE: Este mensaje es de uso exclusivo de la persona o la entidad a quien está dirigida y puede contener material de uso reservado, privilegiado y/o confidencial. La información transmitida es responsabilidad exclusiva y personal de su remitente y no representa necesariamente la posición, postura o voluntad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Si Usted recibió este mensaje por error, avise inmediatamente al remitente, respondiendo el e-mail y proceda a borrarlo sin usar, copiar o divulgar la información contenida en el mismo. Agradecemos su cooperación.

De : Rocio Bauza <rocio.bauza@lacosta.com.py> mar, 15 de sep de 2020 16:46
Asunto : RE: ADENDA N° 1/20 - CVE N° 98/20 - ID N° 385.461 2 ficheros adjuntos
Para : 'Miguel Angel León Esteche' <excepciones@mspbs.gov.py>, 'achena83' <achena83@hotmail.com>, 'admin' <admin@terapeutix.com.py>

Buenas Tardes, Sr. Miguel Angel León

Acuso recibido , mail con adjunto.

Atte.

La Costa
Lic. Rocío Bauzá
Gerente del Centro Oncológico
Avda. Artigas 1500 - Asunción, Paraguay 217 1070
rocio.bauza@lacosta.com.py www.lacosta.com.py

De: Miguel Angel León Esteche [mailto:excepciones@mspbs.gov.py]
Enviado el: martes, 15 de septiembre de 2020 15:03
Para: rocio bauza; achena83; admin
Asunto: ADENDA N° 1/20 - CVE N° 98/20 - ID N° 385.461

POR ESTE MEDIO SE REMITE LA ADENDA N° 1 EN EL MARCO DEL PROCESO DE CVE DE REFERENCIA. FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atte.

IMPORTANTE: Este mensaje es de uso exclusivo de la persona o la entidad a quien está dirigida y puede contener material de uso reservado, privilegiado y/o confidencial. La información transmitida es responsabilidad exclusiva y personal de su remitente y no representa necesariamente la posición, postura o voluntad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Si Usted recibió este mensaje por error, avise inmediatamente al remitente, respondiendo el e-mail y proceda a borrarlo sin usar, copiar o divulgar la información contenida en el mismo. Agradecemos su cooperación.

CVE 98 ADENDA 1.pdf
207 KB

De : Miguel Angel León Esteche <excepciones@mspbs.gov.py> mar, 15 de sep de 2020 15:03
1 ficheros adjuntos
Asunto : ADENDA N° 1/20 - CVE N° 98/20 - ID N° 385.461
Para : rocio bauza <rocio.bauza@lacosta.com.py>, achena83 <achena83@hotmail.com>, admin <admin@terapeutix.com.py>

POR ESTE MEDIO SE REMITE LA ADENDA N° 1 EN EL MARCO DEL PROCESO DE CVE DE REFERENCIA. FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atte.

CVE 98 ADENDA 1.pdf
207 KB

Zimbra: **excepciones@mspbs.gov.py**

ADENDA N° 1/20 - CVE N° 98/20 - ID N° 385.461

De : Miguel Angel León Esteche <excepciones@mspbs.gov.py>

mar, 15 de sep de 2020 15:03

1 ficheros adjuntos

Asunto : ADENDA N° 1/20 - CVE N° 98/20 - ID N° 385.461

Para : rocio bauza <rocio.bauza@lacosta.com.py>, achena83 <achena83@hotmail.com>, admin <admin@terapeutix.com.py>

POR ESTE MEDIO SE REMITE LA ADENDA N° 1 EN EL MARCO DEL PROCESO DE CVE DE REFERENCIA. FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atte.

CVE 98 ADENDA 1.pdf
207 KB

000097